

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	09:23:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la definición de obra similar se solicita acreditar partidas. Solicitamos eliminar debido a que en el Acuerdo de Sala Plena N° 003-2022-TCE se ha establecido que los procesos de selección para acreditación de la experiencia en la especialidad no se debe solicitar componentes y/o partidas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASE LEGAL. - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la L

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

Cabe indicar que, a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones con el Estado ha señalado lo siguiente: "Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección".

Ahora bien, como puede apreciarse en el presente proceso de selección se viene requiriendo dos componentes de un conjunto, lo cual no limita sino por el contrario busca garantizar que el contrato se ejecute en condiciones óptimas para los fines estatales. Finalmente el Acuerdo de Sala Plena N° 003-2022-TCE, mencionado por el postor, y que fuera publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2022, hace precisiones a los alcances del impedimento del literal h del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, y en ninguno de sus extremos manifiesta lo precisado por el postor. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	09:26:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología Instalación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:
NO SE ACOGE, puesto que no constituye observación a las bases, además no sustenta las razones por las que debiera considerarse dicha terminología

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	09:29:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar las plantas de tratamiento de aguas Residuales (PTAR) como obras similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

NO SE ACOGE, puesto que no constituye observación a las bases, además no sustenta las razones por las que debiera considerarse dicha terminología

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	09:33:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar las plantas de tratamiento de aguas Potable (PTAP) como obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:
NO SE ACOGE, puesto que no constituye observación a las bases, además no sustenta las razones por las que debiera considerarse dicha terminología

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 20524703662

Nombre o Razón social : ORION INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 12:03:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Buen día,

¿Es posible enviar el detalle del presupuesto en formato excel (Presupuesto General y Relacion de Insumos y Recursos)?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 8

Literal: 1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

Se remite en formato Excel el detalle del presupuesto (Presupuesto General y Relación de Insumos y Recursos) solicitado, para promover mayor participación de postores; asimismo es necesario indicar que se adjunta dichos archivos digitales en el Link: https://drive.google.com/drive/folders/16-_ik6S_zqGVc_adkqQxiKr6NwKJaEka?usp=sharing.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara en formato Excel el detalle del presupuesto (Presupuesto General y Relación de Insumos y Recursos) solicitado, para promover mayor participación de postores; en el Link: https://drive.google.com/drive/folders/16-_ik6S_zqGVc_adkqQxiKr6NwKJaEka?usp=sharing; numerada 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA de las Bases Integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 20486472350

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONSTRUCTORAS JRC E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 18:54:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD VIENE SOLICITANDO COMO PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL CLAVE UN RESIDENTE DE OBRA, QUE SEA INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO, CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA , QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

QUE CONFORME ESTABLECE EL PARRAFO PRIMERO DEL LITERAL A) DEL ARTICULO 2° DEL TUO DE LA LEY 30255 - LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LAS ENTIDADES DEBEN PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS .

POR LO EXPUESTO, REQUERIR UN RESIDENTE DE OBRA CON UN MINIMO DE TRES AÑOS DE EXPERIENCIA CONSTITUYE UNA EXIGENCIA INNECESARIA, PUESTO QUE, CONFORME HA ESTABLECIDO EL NUMERAL 179.1 DEL ARTICULO 179 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, LO MINIMO EXIGIDO ES DE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, EMVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA.

AHORA BIEN, ESTAMOS ANTE UNA OBRA EN LA QUE SE PLANTEA REALIZAR TRABAJOS DE CAMBIO DE RED MATRIZ DE AGUA Y DESAGÜE CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS, LO CUAL NO CONSTITUYE UNA OBRA DE GRAN COMPLEJIDAD, POR LO QUE A EFECTOS DE PROMOVER UNA MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** NINGUNO **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A Y B DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

El área usuaria es responsable de la formulación de los términos de referencia, consecuentemente a efectos de permitir mayor pluralidad de postores se ACOGE la observación, dado que los trabajos no son de gran complejidad requiriéndose dos años de experiencia en la especialidad, el cual será ajustado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases Integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10200968064

Nombre o Razón social : DELGADO CALLIRGOS ALFONSO

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 22:05:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se establece que sera de uso obligatorio el cuaderno de obra digital conforme a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE, al respecto requerimientos al comité de selección en protección a la futura ejecución del proyecto exigir a los postores presentar una declaración jurada de conocimiento de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13

Literal: 1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

De conformidad con las bases estándar aprobados por el OSCE no es posible requerir a los postores documentación adicional a la que en ella se establece.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10200968064

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : DELGADO CALLIRGOS ALFONSO

Hora de envío : 22:05:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita que el plantel profesional clave residente de obra tenga una experiencia mínima de 3 años en ejecución de obras similares, al respecto solicitamos al comité de selección en atención al principio de libertad de concurrencia que se modifique el citado requerimiento a experiencia mínima de 02 años, puesto que, las bases estándar permiten consignar un tiempo de experiencia no menor a dos años, misma solicitud que no afectaría el expediente técnico y tampoco afectaría la realización del proyecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13

Literal: 13.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaria manifiesta:

El área usuaria es responsable de la formulación de los términos de referencia, consecuentemente a efectos de permitir mayor pluralidad de postores se ACOGE la observación, dado que los trabajos no son de gran complejidad requiriéndose dos años de experiencia en la especialidad, el cual será ajustado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases Integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10200968064

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : DELGADO CALLIRGOS ALFONSO

Hora de envío : 22:05:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita como experiencia en la especialidad acreditar una vez el valor referencial considerandose como obras similares el mejoramiento y/o ampliacion de infraestructura de saneamiento, al respecto solicitamos incluir en la definición de obras similares **INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN** del sistema de saneamiento a fin de que diversos postores puedan participar en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 13

Literal: 13.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

El postor no ha definido de que forma lo requerido por el área usuaria contraviene lo señalado por el TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, sin embargo a efectos de garantizar una mayor pluralidad de postores se ampliará la definición de obras similares a: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de infraestructura de saneamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases Integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDSJT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 2 DE MAYO Y BARRIO ESPERANZA DEL JR. ALAMEDA 2 DE MAYO TRAMO AV. 2 DE MAYO ; CA. AMBROSIO SALAZAR; PROLONGACION LIMA TRAMO AV. 2 DE MAYO- JR. LOS ALAMOS; AV. ESPERANZA TRAMO JR. LOS ALAMOS - CARRETERA CENTRAL; AV. FERROCARRIL LADO IZQUIERDO TRAMO JR. LOS EUCALIPTOS - AV. LA VICTORIA; AV. FERROCARRIL LADO DERECHO TRAMO CRUCE PUENTE LAS BALSAS - AV. CENTENARIO; CAMINO INCA TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10200968064

Nombre o Razón social : DELGADO CALLIRGOS ALFONSO

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 22:05:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

advertimos que se requiere acreditar diversas partidas, al respecto señalamos que dicha exigencia contravendría lo establecido por el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, afectando los principios de libertad de concurrencia, legalidad, igualdad de trato, conforme a lo siguiente:

7. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Por lo que solicitamos suprimir el requerimiento de las partidas para la experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 13

Literal: 13.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 068-2024/GOPYDU/MDSJT-JLMD, el Área Usuaría manifiesta:

Cabe indicar que, a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones con el Estado ha señalado lo siguiente: "Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección". Ahora bien, como puede apreciarse en el presente proceso de selección se viene requiriendo dos componentes de un conjunto, lo cual no limita sino por el contrario busca garantizar que el contrato se ejecute en condiciones óptimas para los fines estatales. Finalmente el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2022-TCE, mencionado por el postor, y que fuera publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de mayo de 2022, establece criterios para la configuración de la infracción consistente en ocasionar que la entidad resuelva el contrato, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO